



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 054 DE 2022
(Junio 6 de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral de la trabajadora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.000.834 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día veinte (20) de enero de 2021 hasta el día veinte (20) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior la trabajadora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Señora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día veinte (20) de enero de 2021 hasta el día veinte (20) de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONCEDER**, vacaciones a la Señora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día seis (06) de junio hasta el día veintitrés (23) de junio del 2022, debiéndose reintegrar el día veinticuatro (24) de junio del año 2022.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$552.000.00)**, a la Señora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 37.000.834 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.1.1.02.03.001.01. Vacaciones, CDP No 202200382 R.P No 2022000389** de fecha seis (06) de junio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, correspondiente a dieciocho (18) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintidós

(2022)


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
--	---	--

